

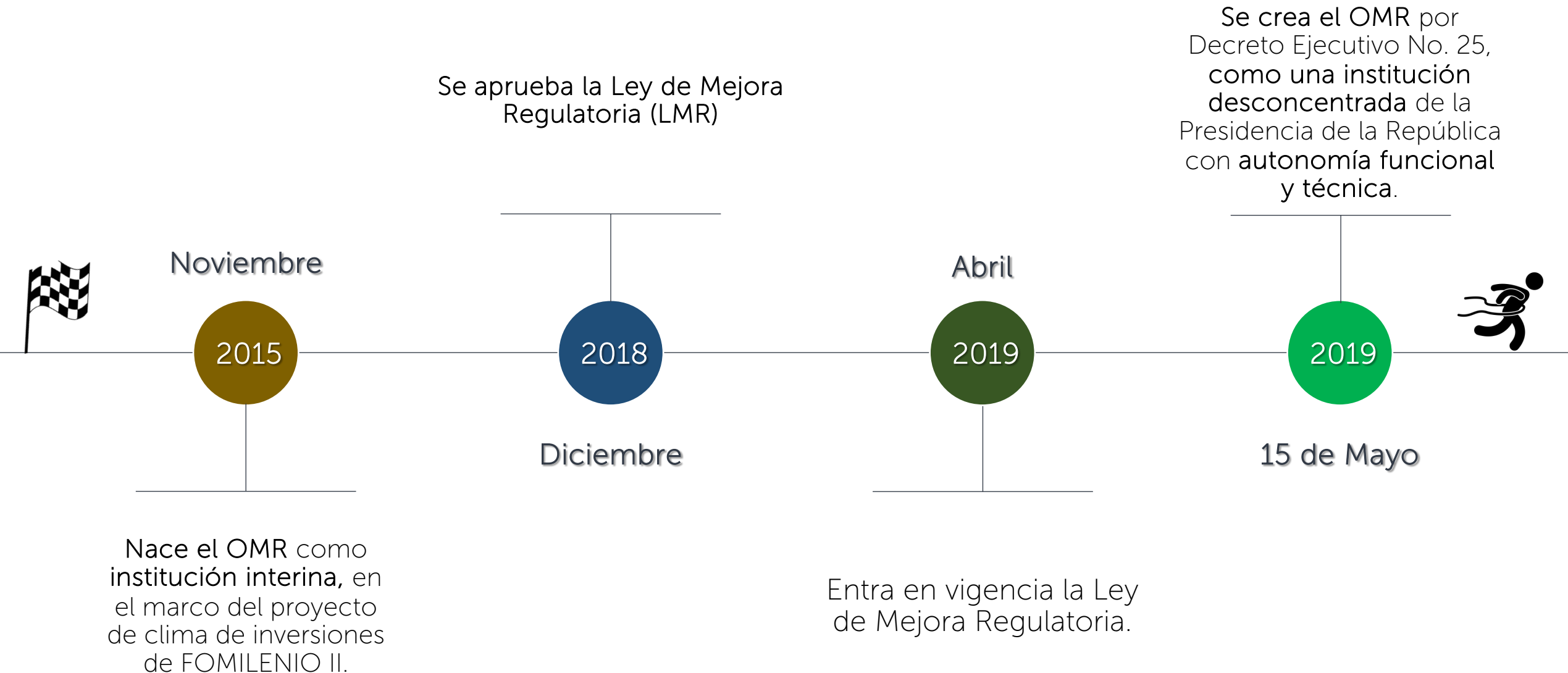


ORGANISMO  
DE MEJORA  
REGULATORIA

# Organismo y Ley de Mejora Regulatoria (OMR - LMR)



# Evolución del OMR e institucionalización



- Política pública orientada a formular regulaciones claras y mecanismos eficaces para su creación, aplicación y evaluación, para contribuir al adecuado funcionamiento de las actividades públicas y de la sociedad en su conjunto (LMR Art. 5, literal d).

- ✓ Asegurar la **calidad de las regulaciones** para que generen beneficios superiores a sus costos.
- ✓ Eliminar **exigencias y requisitos** que, sin fundamento legal afecten **el clima de negocios, la competitividad, el comercio exterior y la atracción de inversiones.**

- En lo relativo al Presupuesto General del Estado, presupuestos especiales y presupuestos extraordinarios.
- La emisión de regulación del sistema financiero que corresponde ejercer al Consejo Directivo y al Comité de Normas del BCR salvo cuando lo solicite un ente supervisado.
- Tratados, convenciones y acuerdos internacionales.
- Si la regulación previene o resuelve una situación de emergencia, calamidad general u otra condición prioritaria y emergente que afecte al país.
- En lo relacionado con la seguridad pública, defensa nacional y de inteligencia del Estado.

# Sujetos obligados y progresividad de la LMR

## Grupo 1 2019

Órgano Ejecutivo y sus  
dependencias

## Grupo 2 2022

Entidades autónomas  
Organismos constitucionales  
Órganos Legislativo y Judicial

## Grupo 3 2023

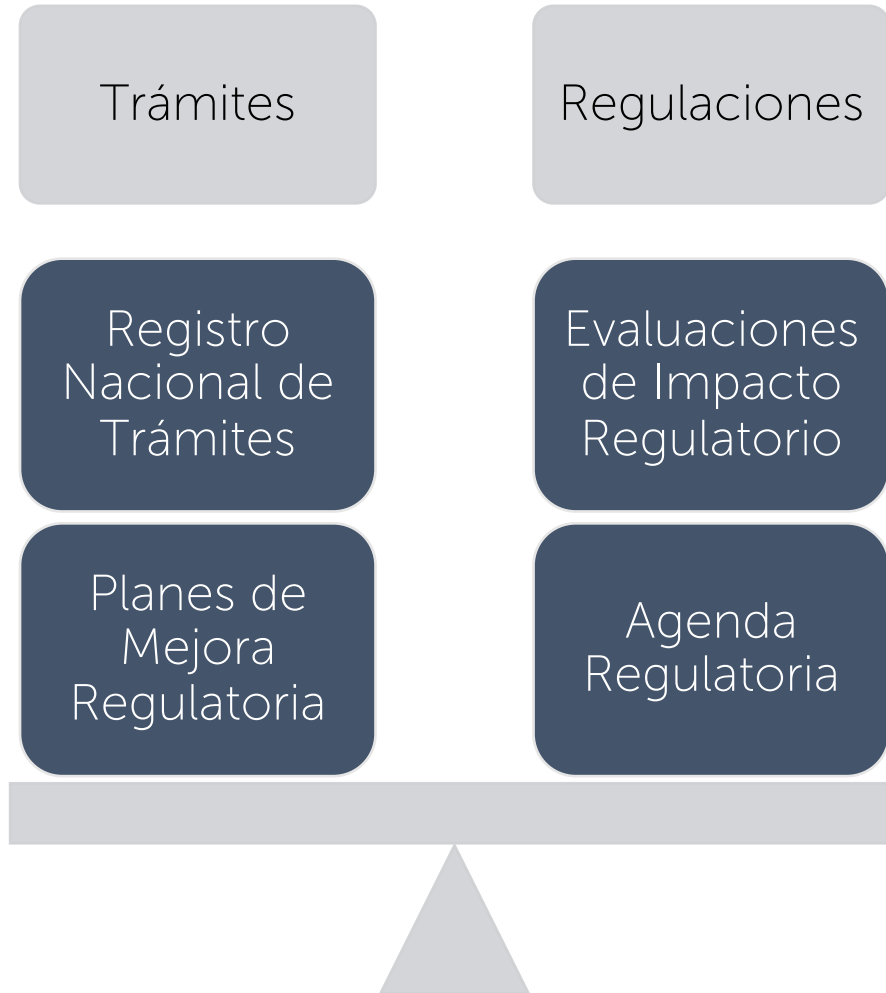
Municipalidades



ORGANISMO  
DE MEJORA  
REGULATORIA

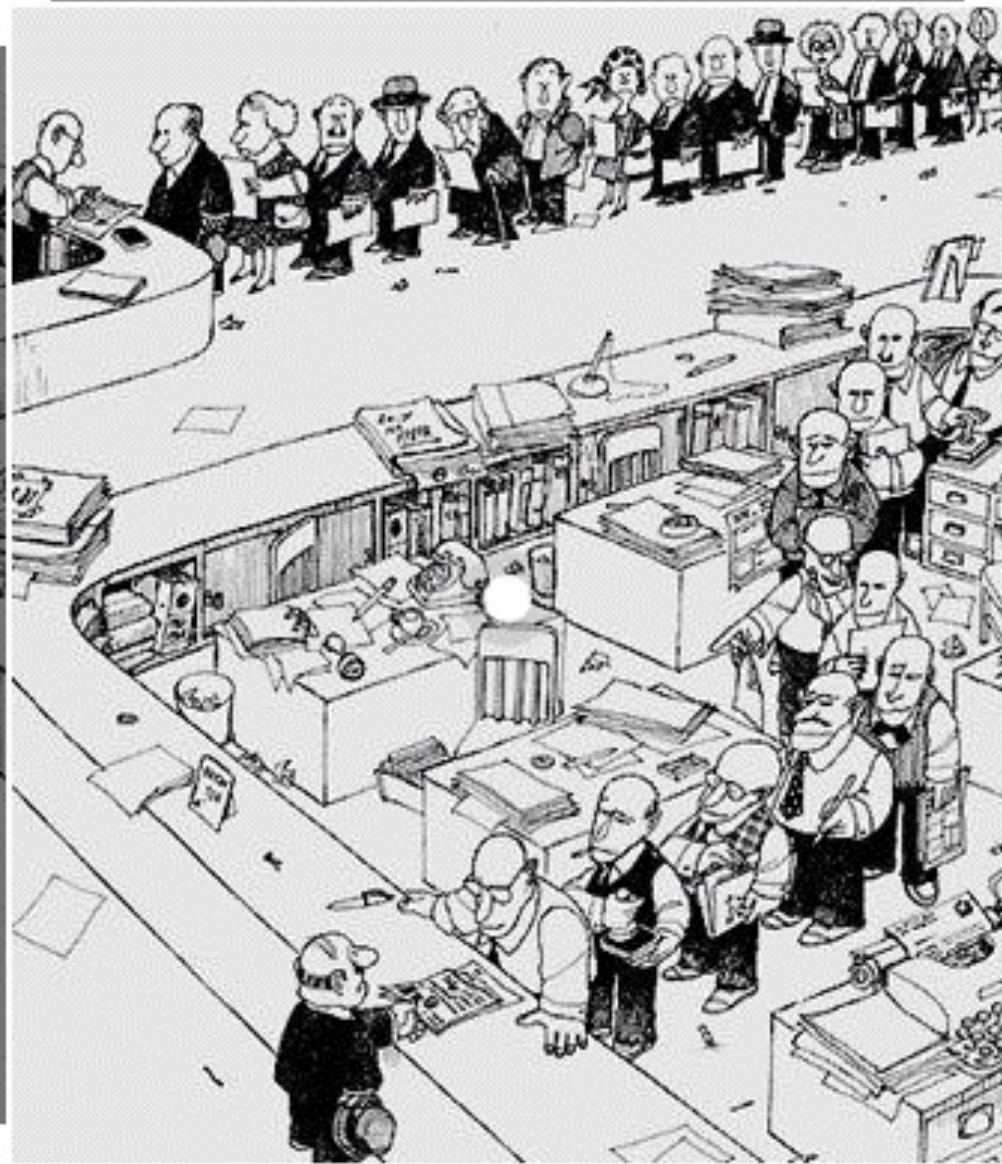
# El Registro Nacional de Trámites (RNT)







# Conceptos fundamentales del RNT





## El Registro Nacional de Trámites:

Es el registro en el que se **inscribirán y publicarán los trámites** de los sujetos obligados, con el objetivo de:

- Dar **certeza jurídica** sobre los trámites y sus requisitos.
- Contribuir con la **transparencia** de la información.
- **Mejorar la interacción** entre los sujetos obligados y los usuarios.

# Definición de trámite para la LMR (Art. 5 letra i))



**Trámite:** la **solicitud o entrega de información** por parte de los particulares a la Administración Pública, con el objetivo de:

- Cumplir con una **obligación**
- Obtener un **beneficio**
- Recibir un **servicio**
- Obtener alguna **resolución**

## Sujetos obligados

- Garantizar la legalidad de la información de sus trámites y enviarlos al OMR para su inscripción en el RNT.
- Cumplir con los parámetros de la Ley, reglamento y los lineamientos del OMR.
- Cumplir con la calendarización para la conformación inicial del RNT.
- Todas las demás derivadas del cumplimiento de la LMR.

## OMR

- Diseñar, conformar y administrar el RNT.
  - Definir los procedimientos.
  - Calendarizar la conformación inicial del RNT y dar seguimiento a su cumplimiento.
- Verificar la legalidad de los trámites que sean sometidos a inscripción en el RNT.
- Emitir los lineamientos, formularios, guías y demás instrumentos normativos propios del RNT.

# Elementos sustanciales del RNT





## Inherente al trámite

- Generales del trámite
- Requisitos
- Base legal

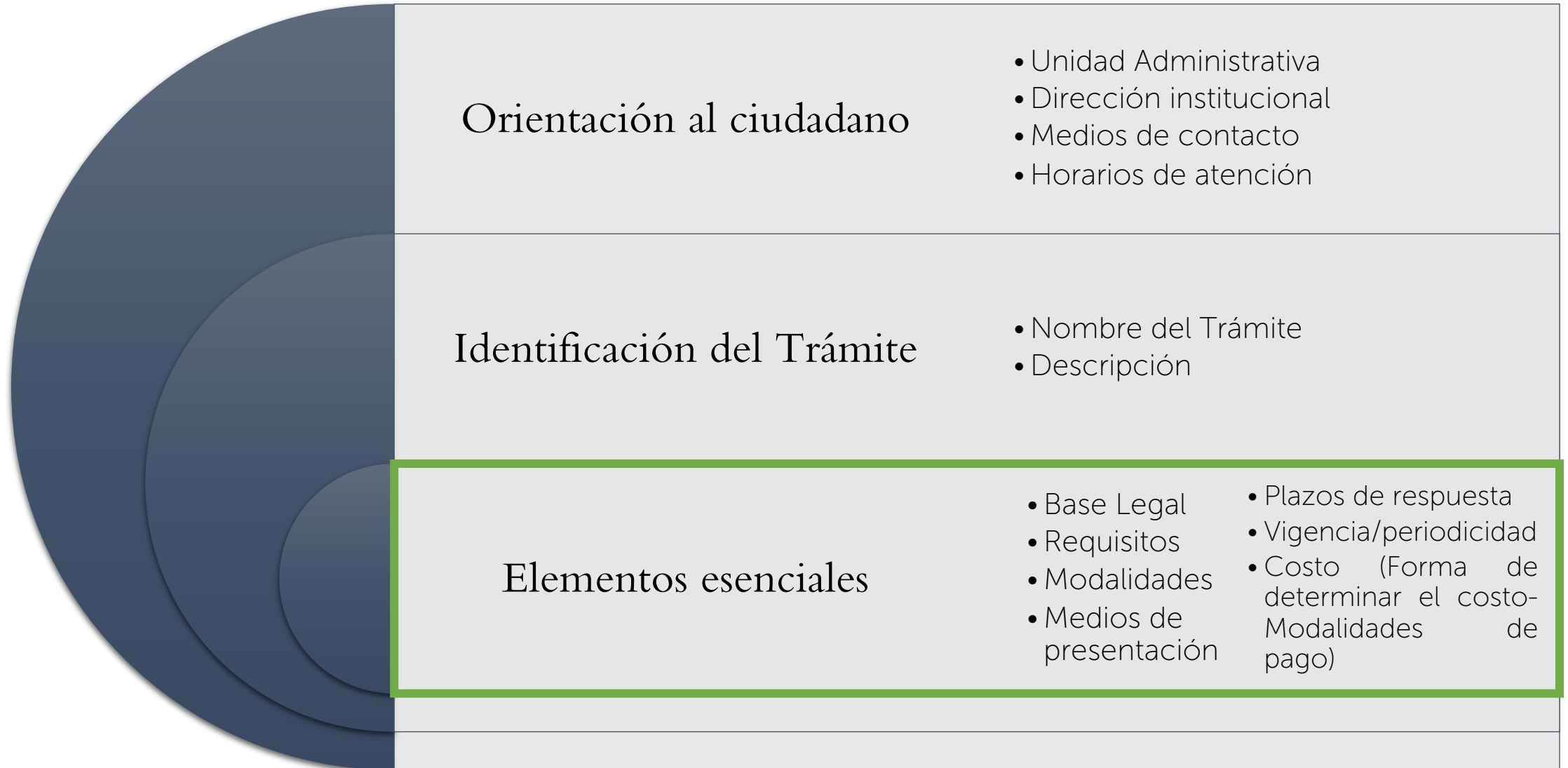
## Para fines estadísticos

- Tipo de solicitud o trámite
- Actividad a la que se refiere
- Tipo de usuario
- Momento en que se solicita o requiere el trámite

## Para estimación de cargas administrativas

- Tiempos de respuesta
- Tiempos de acumulación de requisitos

# Información que debe contener el RNT



## Base legal válida para la LMR (Art. 25):

- Leyes
- Reglamentos
- Ordenanzas
- Decretos
- Instrumentos derivados de tratados internacionales

Siempre que conste su publicación en el Diario Oficial, si fuere aplicable.

## Principales principios para el análisis de legalidad:

- Principio de legalidad
- Supremacía de ley – jerarquía normativa
- Reserva de ley
- Regularidad jurídica
- Legalidad
- Antiformalismo
- Economía
- Buena Fe
- Efectividad
- Seguridad jurídica





La verificación de legalidad se realizará respetando, entre otros, los siguientes criterios:

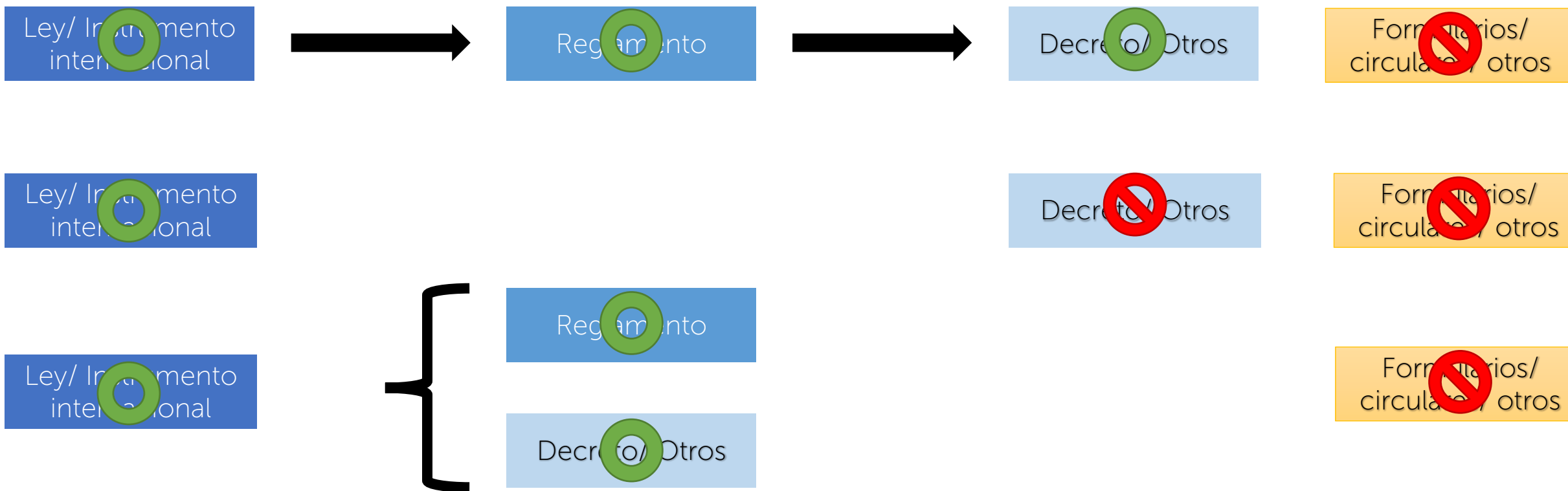
- Todo trámite será inscrito, modificado o cancelado, si y solo si, tiene una base legal conforme con lo establecido en el inciso tercero del artículo 25 de la LMR.
- En todos los casos se verificarán los principios de legalidad, supremacía de ley, reserva de ley y regularidad jurídica.
- La creación de un trámite deberá tener como base legal una ley o instrumento con fuerza de ley, de manera que, no se inscribirán los trámites que sean creados mediante otro tipo de instrumento normativo.
- Si la ley que crea un trámite no determina sus elementos, éstos deberán constar expresamente en el reglamento de la ley, salvo habilitación legal.
- No se inscribirán elementos de trámites que sin habilitación legal y a falta de reglamento hayan sido establecidos en acuerdos, instructivos, circulares, directrices, disposiciones administrativas, entre otros.
- Los formularios, bajo ninguna circunstancia, son instrumentos legales válidos para crear elementos de un trámite.
- Al evaluar la legalidad de los requisitos se considerará lo dispuesto por el Art. 4 de la LPA.

# Elementos para el análisis legal de trámites

## Origen del trámite y competencia institucional



## Elementos del trámite (requisitos, medios de presentación, costo, plazos de respuesta, vigencia, periodicidad)



La verificación de legalidad se realizará respetando, entre otros, los siguientes criterios:

[Revisión de la coherencia y consistencia de la información sobre sus trámites y modalidades brindada por el sujeto obligado.](#)

[Verificación del fundamento legal del trámite y competencia institucional para realizarlo.](#) El origen del trámite/modalidad y la competencia institucional para realizarlos deben constar en una norma con rango de ley que contenga la facultad, potestad o competencia a partir de la cual la autoridad deriva la existencia del trámite y la atribución para realizarlo.

[Aplicación de aspectos mínimos de simplificación:](#)

- Eliminar la exigencia de fotocopias certificadas y originales de documentos y requerir, en su lugar, fotocopias simples.
- Eliminar la exigencia de requisitos que consisten en documentos emitidos por la misma institución que los solicita o que sean relativos a información que posea o deba poseer.
- Eliminar la exigencia de documentos o requisitos que hayan sido proporcionados con anterioridad, salvo que los efectos de tales documentos se hubiesen extinguido por causas legales.
- Eliminar la exigencia de requisitos de uso común que obren en registros públicos o en las dependencias encargadas de expedirlos, tales como la documentación acreditativa de la existencia de las personas, su personería o la tarjeta de identificación tributaria, o requerir copias simples de los mismos, mientras el sujeto obligado implementa los mecanismos necesarios para dejar de pedirlos. Estas copias se podrán solicitar con el fin de conformar un expediente de personerías; y, sólo si no han sido presentadas previamente y, si habiendo sido presentadas, sus efectos se hubiesen extinguido por causas legales.
- Eliminar la exigencia de declaraciones juradas que no tienen otro propósito más que la pretensión de reforzar de parte del solicitante una afirmación sobre la veracidad de la información y documentos que presenta como parte de un trámite.
- Reconocer siempre, entre las formas de representación, la comparecencia por medio de documento privado con firma legalizada notarialmente prevista por el art. 69 de la LPA.



- Ningún trámite o sus elementos serán exigibles, si no se encuentra inscrito en el registro, ni deberá aplicarse en forma distinta a como se registró.
- Finalizado el plazo de conformación inicial, los sujetos obligados sólo podrán exigir lo inscrito en el registro.

# Relación del RNT con otros cuerpos normativos



## Art. 4

No exigir documentos emitidos por la entidad que los solicita ni requisitos sobre información que dicha institución posea o deba poseer.

No exigir documentos proporcionados con anterioridad, salvo que sus efectos se hayan extinguido por causas legales.

Abstenerse de exigir documentos de uso común que obren en registros públicos o en las dependencias encargadas de expedirlos.

No exigir documentos requisitos que no se encuentren respaldados por el ordenamiento jurídico.

## Art. 12

Informar de manera sencilla y accesible sobre tramitación de diligencias, localización de dependencias, horarios de atención, tarifas, entre otros.

Contar con una guía de trámites y servicios a disposición de las personas y actualizada ante cualquier cambio.

## Procedimientos ante el TEBB:

### Control posterior de los trámites

- **Objeto:** elementos, requisitos o exigencias de los trámites sin fundamento legal o que carezcan de razonabilidad
- **Resolución:** determinar la legalidad o razonabilidad de su objeto.
- **Efectos:**
  - Actualización del trámite por parte de la autoridad
  - Nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que se fundamenten en la exigencia de requisitos sin base legal o carentes de razonabilidad

### Sancionador

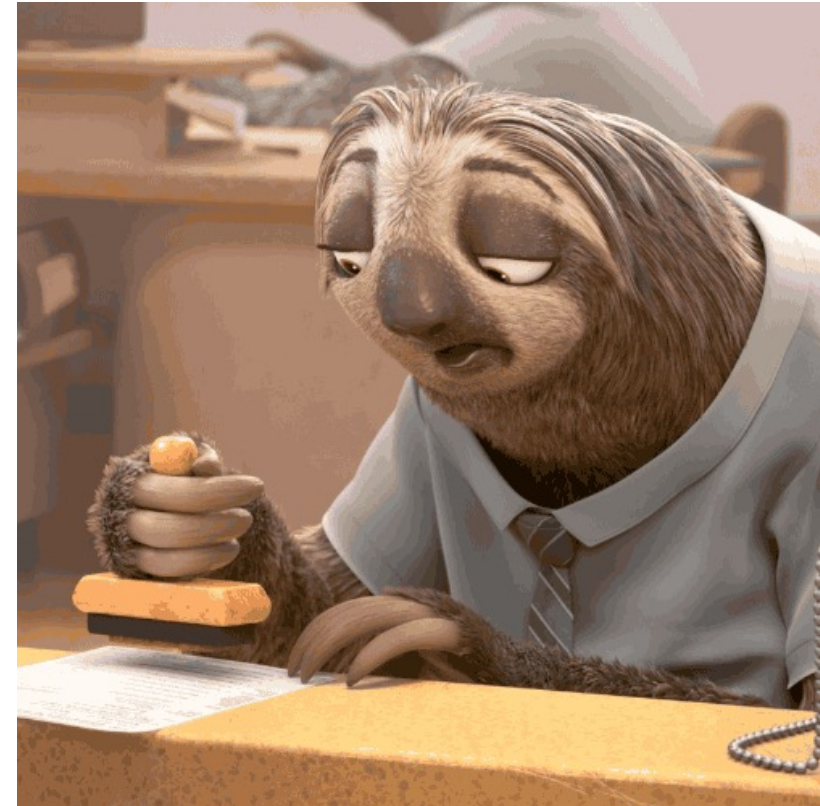
- **Objeto:** Determinar si un funcionario ha incurrido en alguna infracción:
  - Exigir documentos o requisitos no previstos para la tramitación de procedimientos según la LPA
  - Desconocer el efecto del silencio administrativo positivo
  - Exigir requisitos, documentos o pagos no previstos en el ordenamiento jurídico y en el RNT
  - Incumplir la decisión del TEBB
- **Resolución:** Sancionar o absolver.
- **Efectos:** Multa de 5 a 20 salarios mínimos del sector industria, con base en:
  - Gravedad de la infracción
  - Daño causado
  - Efecto sobre terceros
  - Duración de la infracción
  - Dimensiones del mercado sobre el que la infracción tiene incidencia

¿A qué fin de la LMR  
contribuye el RNT?





- Aumentar la transparencia, celeridad y simplicidad en la aprobación y aplicación de trámites y regulaciones.
- Facilitar a las personas el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones
- Contribuir a la prevención de la corrupción, la promoción de la transparencia y la modernización de la Administración Pública



(Art. 1, LMR).



ORGANISMO  
DE MEJORA  
REGULATORIA

# Muchas gracias



/OMRgob



@OMRgob



omr.gob.sv